



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 473/2021

RESOL-2021-473-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-74814548-APN-GG#SSS, las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 y sus modificatorias, el Decreto N° 576 de fecha 1° de abril de 1993 y la Resolución N° 560 de fecha 19 de junio de 2018 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se designó, con fecha 19 de junio de 2018, al Contador José Augusto PALMA (DNI N° 4.436.406) como Síndico de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE – O.S.P.L.A.D. (R.N.O.S. N°0-0110-2).

Que, con posterioridad, el Agente del Seguro de Salud comunica a este Organismo que en el marco de los autos caratulados “OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/Concurso Preventivo” (Exp. N° 8093/2020) de trámite por ante el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5 se dictó, con fecha 10/09/2020, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la entidad.

Que, frente a la circunstancia acontecida, se propicia designar a la Contadora Pública Nacional Nancy Celia BELLO (D.N.I. N° 14.877.214), por poseer la formación profesional y experiencia necesarias para desempeñarse como Síndica de O.S.P.L.A.D., en este nuevo escenario que plantea la situación concursal de la entidad; reemplazando al Contador José Augusto PALMA (DNI N° 4.436.406).

Que la nombrada ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 576/93, respecto a la documentación que deben proporcionar las personas que se designen para dirigir y administrar las Obras Sociales.

Que el Estatuto del citado Agente del Seguro de Salud preceptúa en su artículo 6 que “El Consejo de Administración estará integrado por SIETE miembros titulares, que durarán cuatro años en sus funciones, designados por las Asociaciones Sindicales constitutivas, mediante procedimientos que garanticen la democracia participativa, en orden a sus respectivos estatutos, cuatro vocales serán designados por la CTERA, un vocal por la AMET, uno por SOEME y uno por SAEOEP. Cada Asociación Sindical revalidará o reemplazará sus representantes con un plazo máximo de cuatro años. El Síndico será designado según lo establecido por Ley 23.661”.

Que, en este orden, el artículo 11 del citado cuerpo normativo establece los “deberes y funciones del Síndico”; a saber: Fiscalizar y vigilar todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales de la Obra Social (inciso a). Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias (inciso b). Informar periódicamente a la



autoridad de aplicación sobre la situación económico-financiera de la Obra Social (inciso c). Aconsejar sobre la memoria, balance y cuentas de la Obra Social (inciso d). Presentar periódicamente a la autoridad de aplicación informe sobre la labor de la Sindicatura (inciso e). Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración en cuyas actas deberá constar la opinión que emita, en caso de disconformidad con alguna decisión del Consejo de Administración, informará a la autoridad de aplicación (inciso f). Solicitar al Presidente la convocatoria a reunión del Consejo de Administración, cuando a su juicio la urgencia lo requiera (inciso g).

Que, por su parte, la Ley N° 23.661 contempla -en el artículo 19- la facultad de esta Superintendencia de designar síndicos, como así, de proceder a su remoción.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 34 de fecha 7 de enero de 2020.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cesar al Contador José Augusto PALMA (DNI N° 4.436.406) en sus funciones como Síndico de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS N° 0-0110-2), a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Contadora Pública Nacional Nancy Celia BELLO (D.N.I. N° 14.877.214) como Síndica de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS N° 0-0110-2), a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a O.S.P.L.A.D., al Contador José Augusto PALMA (DNI N° 4.436.406), a la Contadora Nancy Celia BELLO (D.N.I. N° 14.877.214), pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga de la Secretaría General para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente, archívese.

Eugenio Daniel Zanarini

e. 04/03/2021 N° 11985/21 v. 04/03/2021

Fecha de publicación 04/03/2021